



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0447 -2019/MPHy-Cz.

CARAZ; 04 DIC. 2019

Vistos: Mediante el Informe Nro: 500-2019-MPHy/06.32, de fecha 25 de Noviembre del 2019 emitido por la Jefe de la Unidad de Logística asimismo el, Informe Legal Nro: 754-2019/MPHy-Cz.05.10 de fecha 29 de Noviembre del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; mediante Informe Nro: 500-2019-MPHy/06.32, de fecha 25 de Noviembre del 2019 emitido por la Jefe de la Unidad de Logística, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2019 en su versión 11 en mérito a lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, para el Servicio de consultoría para la Formulación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Captación Alalanan, Quellairca Caserio de Cochamarca del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-departamento de Ancash". Código de Inversiones: 2427629, con un valor estimado en la suma de S/. 60,000.00

Qué; mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 030-2019-MPH-Cz de fecha 14 de enero del 2019 se APROBO el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, en dicha Resolución no se ha incluido la L.P Nro: 002-2019-MPH-Cz/CS, para el Servicio de consultoría para la Formulación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Captación Alalanan, Quellairca Caserio de Cochamarca del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-departamento de Ancash". Código de Inversiones: 2427629, con un valor estimado en la suma de S/. 60,000.00.

Qué; el art. 15 de la Ley 30225-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe que cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan anual de Contrataciones (PAC).

Qué; así mismo el numeral 7.6 de las disposiciones específicas de la Directiva Nro.: 003-2016-OSCE/CD "Plan anual de contrataciones" aprobada con Resolución Nro.: 010-2016-OSCE/ PRE, en concordancia con el art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de contrataciones, éste podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos en el OSCE.

Estando a lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en las atribuciones conferidas en el art. 20 numeral 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ley 30225-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash 2019, en su versión 11

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Modificación del Pac	Valor Estimado
01	COMPARACION DE PRECIOS	Servicio de consultoría para la Formulación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Captación Alalanan, Quellaírca Caserio de Cochamarca del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- departamento de Ancash". Código de Inversiones: 2427629	INCLUIR	S/. 60,000.00.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a través de la Unidad de Logística realice la publicación de la aprobación de la incorporación al PAC, en el Sistema Electrónico de Contrataciones el Estado- SEACE al día siguiente de aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

